



REGLAMENTO DE LAS XXII JORNADAS NACIONALES DE INSTITUTOS DE DERECHO COMERCIAL

Art. 1°. OBJETIVO. Las XXII JORNADAS NACIONALES DE INSTITUTOS DE DERECHO COMERCIAL, a realizarse en la Sede de Pilar de la Universidad Austral, Provincia de Buenos Aires, los días 2 y 3 de noviembre de 2023, tienen por objetivo el estudio e intercambio de ideas y opiniones respecto de las problemáticas específicas vinculadas a los derechos concursal, societario, contractual y bancario del Siglo XXI.

Art. 2°. TEMARIO.

Comisión I - Sociedades

Tema: Principios y presupuestos del derecho societario del siglo XXI.

Subtemas:

- i) La sociedad y el socio.
- ii) La sociedad y los administradores.
- iii) La incidencia de las tecnologías en el derecho societario.

Comisión II - Concursos

Tema: Principios y presupuestos del derecho concursal del siglo XXI.

Subtemas:

- i) Flexibilización de los procesos concursales.
- ii) Relaciones entre los acreedores.
- iii) La incorporación de tecnologías en el proceso concursal.

Comisión III - Contratación mercantil y bancaria

Tema: Principios y presupuestos de la contratación mercantil y bancaria siglo XXI. Subtemas:

- i) Contratación electrónica, blockchain y smart contracts.
- ii) Transformación digital de la banca.
- iii) Derecho de consumo.

Art. 3°. ORGANIZACIÓN y AUTORIDADES. La organización y dirección académica estará a cargo del Departamento de Derecho de la Empresa y de la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, y del Instituto Argentino de Derecho Comercial.

Serán Autoridades Institucionales: los Presidentes, la Comisión Organizadora, y el Comité Académico.

Las Autoridades tienen las siguientes funciones:

a) La Comisión Organizadora, asesorada por los Presidentes, tendrá a su cargo el diseño y la ejecución de las Jornadas, y toda otra cuestión no atribuida por este Reglamento a otra Autoridad.

A esos fines, la Comisión Organizadora designará a:

(i) Las Autoridades de las Comisiones de trabajo según lo establecido en el artículo 10 de este Reglamento.

(ii) El o los panelistas - expositores, quienes tendrán a su cargo el dictado de una conferencia magistral de apertura de las sesiones de la comisión respectiva, en un tiempo que no deberá exceder de cuarenta minutos entre todos los disertantes.

(iii) Los Delegados Regionales, quienes tendrán como función, difundir y promover adhesiones, auspicios, jornadas preparatorias, ponencias, participaciones y asistencia a las Jornadas. En sus respectivas regiones, realizarán tareas de colaboración y asistencia en lo que les sea requerido por la Comisión Organizadora.

En caso de no obtenerse consenso respecto de cualquiera de las designaciones, la decisión será tomada por los Presidentes de las Jornadas, resultando la misma irrecurrible

b) El Comité Académico, tendrá funciones de consulta y asesoramiento a la Comisión Organizadora, pudiendo requerirse de sus participantes la colaboración en diversas tareas, antes y durante el desarrollo de las Jornadas.

Art. 4°. MIEMBROS Y OTROS ASISTENTES. Existen TRES (3) categorías de Miembros; a saber: Miembros Titulares, Miembros Asistentes presenciales y Miembros Asistentes on line.

Serán Miembros Titulares los Profesionales del Derecho y de las Ciencias Económicas que (i) se inscriban y asistan presencialmente al evento y (ii) presenten ponencias. Serán Miembros Asistentes presenciales los inscriptos que concurren presencialmente a las Jornadas y no presenten ponencias. Serán Miembros Asistentes on line los inscriptos que participen virtualmente y no presenten ponencias.

Además, podrán participar como asistentes los estudiantes de las carreras de abogacía y de ciencias económicas (Estudiantes Asistentes), que se inscriban y participen presencial o virtualmente de las Jornadas. No se admite la presentación de ponencias por los Estudiantes asistentes, pero estos podrán presentarse al Concurso de Monografías de Alumnos (ver Anexo II).

Art. 5°. PRESENTACIÓN DE PONENCIAS. El tratamiento de los temas propuestos por la Comisión Organizadora se llevará a cabo sobre la base de ponencias presentadas previamente, que se recibirán hasta el día 1 de septiembre de 2023. Completada la inscripción on line a través del formulario obrante en la web <https://www.austral.edu.ar/derecho/jornadas-nacionales-institutos-derecho-comercial/> (en adelante, la web) y acreditado el pago del arancel, se enviará un correo electrónico con las instrucciones para la presentación de la ponencia, la que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Ponencias (Anexo I).

Art. 6°. PRESENTACION FUERA DE TÉRMINO. Las ponencias que fueran presentadas después de la fecha fijada como límite para la presentación de ponencias, sólo serán consideradas durante el transcurso de las Jornadas si la Comisión Organizadora lo autoriza en forma expresa, en cuyo caso serán incorporadas —si hubiere tiempo disponible— para ser tratadas al final del trabajo de la comisión a la que pertenezcan. La reproducción de las ponencias presentadas fuera de término quedará a cargo exclusivo de la persona que realice la ponencia y no integrará la publicación oficial de las Jornadas.

Art. 7°. INSCRIPCIONES. Las inscripciones se formalizarán con el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) completar el formulario de inscripción previsto en la página web de las Jornadas y, posteriormente, el que se les remitirá vía e-mail según sea la categoría de la inscripción; y b) pagarla matrícula que se encuentre vigente a la fecha de la inscripción.

La Comisión Organizadora publicará a través de su página web las novedades y modificaciones que pudieren presentarse en relación con el precio y el plazo inicial de inscripción.

Art. 8°. ACTIVIDAD ACADÉMICA. La actividad durante las Jornadas se llevará a cabo bajo tres (3) Comisiones de Trabajo. Sin perjuicio de ello, dependiendo de la naturaleza y número de las ponencias, la Comisión Organizadora se reserva el derecho de disponer la conformación de subcomisiones de trabajo.

Art. 9°. PROGRAMA DE ACTIVIDADES. La actividad se desarrollará conforme al programa que se encontrará en la página web y demás piezas publicitarias del evento.

Art. 10. AUTORIDADES DE LAS COMISIONES. Cada Comisión contará -como mínimo- con las siguientes autoridades: un Presidente, un Vicepresidente, un Relator y un Secretario de Actas. El Presidente, y en su ausencia el Vicepresidente, determinarán el orden de exposición de las ponencias, pudiendo agruparlas en bloques a los fines de su tratamiento sistemático. En caso de que se conformen subcomisiones, se designarán idénticas autoridades de las subcomisiones.

Art. 11. FORMA DE TRABAJO EN LAS COMISIONES. La labor en cada Comisión —o en las subcomisiones, si se conformaran— se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) La actividad comenzará con una presentación del tema a cargo de quien presida la Comisión, y en caso de ausencia, de su Vicepresidente. El tiempo de la exposición de apertura de la comisión no podrá exceder de 5 minutos. A continuación, quienes presenten ponencias y tengan interés en ofrecer su exposición para brindar una síntesis de los aspectos controvertidos, podrán hacerlo en el lapso que le fije la Comisión Organizadora y se informe a quien presida las Comisiones antes de que asuman sus funciones.

b) Una vez expuestas todas las ponencias en la forma indicada e informada a quienes participen considerando las ponencias ausentes, la persona encargada de presidir abrirá el debate sobre el tema otorgando la palabra a las personas interesadas que así lo soliciten. Las intervenciones deberán ser breves y sobre aspectos concretos.

c) Quien presida podrá permitir que los autores de las ponencias contesten preguntas que se les formulen, brinden mayores precisiones sobre algún aspecto en particular o ejerzan el derecho a réplica. Las Autoridades de la Comisión podrán ampliar o reducir el tiempo asignado a cada intervención según la cantidad de trabajos presentados, la importancia del tema sobre el que versa la ponencia o el interés demostrado por quienes participen.

d) El Secretario levantará un acta que no podrá exceder de 2200 palabras, consignando nombre de las autoridades de la Comisión, orden de tratamiento y la forma en que fueron agrupadas, referencia a la publicación en la que se encuentre la ponencia tratada y el nombre de las personas que participaron en las deliberaciones, pudiendo tomar notas sumarias de las discusiones.

Los tiempos y la modalidad de exposición y debate podrán ser modificados por las autoridades de cada Comisión, respetando las reglas establecidas en este Reglamento

Art. 12. FORMA DE LAS CONCLUSIONES.

Concluido el trabajo de Comisiones, en base al resumen confeccionado por las personas encargadas del relato; las Autoridades de cada una de las Comisiones podrán incorporar breves referencias sobre los temas tratados, de conformidad con las ponencias presentadas y los debates desarrollados

Art. 13. CERTIFICADOS. La Comisión Organizadora extenderá las siguientes certificaciones: como Miembro Titular, Miembro Asistente (presencial u on line) y Estudiante Asistente. Los autores de ponencias admitidas tendrán derecho a que se les extienda una constancia de ello en el propio certificado.

Art. 14. PREMIOS Y OTRAS DISTINCIONES. Las autoridades de las Jornadas podrán disponer el otorgamiento de premios y/o distinciones a las mejores ponencias según las categorías que determine, y cuya entrega estará a cargo de una Comisión designada al efecto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Maestría en Derecho Empresario de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, otorgará tres becas consistentes en el otorgamiento de un beneficio económico para el desarrollo del citado posgrado en la promoción 2024 (en adelante, Concurso Especial de Ponencias).

Participarán de este Concurso Especial de Ponencias los abogados con título expedido por universidad pública o privada de la República Argentina que sean Miembros Titulares de las Jornadas, tengan menos de 40 años de edad al 1 de noviembre de 2023, y que al momento de la inscripción manifiesten su interés en realizar la Maestría en Derecho Empresario de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, además de cumplir con los restantes requisitos que surgen del respectivo Reglamento (Anexo III).

Art. 15. ACEPTACIÓN Y CUESTIONES NO PREVISTAS. La inscripción a las Jornadas y/o el envío de una ponencia implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento y la cesión de los derechos de autor a favor de las entidades organizadoras, o por la/s entidad/es que éstas designen. Toda cuestión organizativa, administrativa o académica que se suscite y no esté prevista expresamente, será resuelta por los miembros de la Comisión Organizadora de las Jornadas.